



RESOLUCIÓN No. D-2022-335  
REF. DPR-DC/2022-241, EXPTE. 2022-10899-MICUDE hora: 10:30 Pot: [Signature]

**OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, catorce de octubre de dos mil veintidós.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes, referente a la asignación y modificación de complemento personal al salario para dos (02) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el presente ejercicio fiscal, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar y/o modificar los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario, que ocupan puestos en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como en las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado regidas por la Ley de Servicio Civil, que las Autoridades Nominadoras requieran, adjuntando la documentación necesaria y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Cultura y Deportes, mediante Oficio DM-1595-2022 del diecinueve de agosto de dos mil veintidós, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para un (01) servidor y la modificación del mismo estipendio por ascenso para una (01) servidora más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando para el efecto la documentación de soporte correspondiente;

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Providencia No. DTP-DEPRESECyA 1077-2022 del treinta de agosto de dos mil veintidós, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina, para que de conformidad con la ley que regula la materia, se realice el estudio sobre la acción de puestos solicitada, misma que cuenta con el aval del Ministro de la referida Entidad como Autoridad Nominadora, argumentando que derivado del análisis a la documentación adjunta, se determinó que dicho Ministerio, cuenta con los recursos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente para financiar la solicitud de complemento personal al salario; así mismo sustenta su petición con el Dictamen Presupuestario número DAF-18-2022 de fecha veintidós de julio de dos mil veintidós, por medio del cual, avala presupuestariamente la asignación del referido beneficio salarial. Para los ejercicios fiscales posteriores el citado Ministerio debe cubrir la acción de puestos que sea aprobada, con recurso del techo presupuestario que le sea asignado;

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo que se especifica en el primer considerando; y,

**CONSIDERANDO:** Que en ese contexto, se comprobó que uno (01) de los servidores para quien se solicita el presente estipendio salarial por primer ingreso, se le consideró como empleado regular y a la otra servidora se le confirmó en el puesto por ascenso, por haber superado satisfactoriamente el período de prueba, según documentos que obran en el presente expediente; así mismo, consta que desempeñan las tareas de los puestos para los cuales fueron nombrados, según



**RESOLUCIÓN No. D-2022-335**  
**REF. DPR-DC/2022-241, EXPTE. 2022-10899-MICUDE**

**PÁGINA No. 2**

certificaciones extendidas por el Jefe inmediato de cada servidor y Recursos Humanos de la Entidad, razón por la que esta Oficina no tiene inconveniente en acceder a la acción de personal solicitada en esta ocasión y en vista de ello emite la Resolución que en derecho corresponde.

**POR TANTO:** La Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la regulación legal citada, **RESUELVE:** **1) PROCEDENTE** la asignación por primer ingreso de complemento personal al salario para un (01) servidor y la modificación del mismo estipendio salarial para una (01) servidora más, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma y términos que se detallan en el cuadro adjunto a la presente Resolución, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio, el cual es validado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones de esta Oficina; **2)** El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a la persona y no al puesto, por lo que al quedar vacante el mismo y posteriormente sean ocupado por otro servidor, este devengará únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda al puesto, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; **3)** Es responsabilidad directa de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias y demás datos proporcionados en el expediente en cuestión; y, **4)** La fecha de vigencia de la asignación de complemento personal al salario, será a partir del **dieciséis de octubre de dos mil veintidós (16-10-2022)**, conforme a lo estipulado en el Artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 292-2021 de anterior referencia, siendo responsabilidad de la Autoridad Nominadora realizar el pago a partir de dicha fecha.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.

  
  
**Lic. Santiago Manuel Rodríguez Sazo**  
**DIRECTOR**  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

  
  
**MSc. KARLA JOHANA ALVARADO**  
**DIRECTORA**  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ASIGNACIÓN COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO  
Rengión Presupuestario: 011 "Personal Permanente"  
Dirección Superior

Rengión Presupuestario: 011 "Personal Permanente"

SITUACION PROPUESTA POR LA DEPENDENCIA

No. de Puestos	SITUACION ACTUAL		SALARIO					SITUACION PROPUESTA POR LA DEPENDENCIA					
	Nombre de la Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario, y Título del Puesto.	Total	Bono 66-2000	Bono Monetario	Bono Profesional	Complem.	Total	Inicial	Bono 66-2000	Bono Monetario	Bono Profesional	Complem.	Total
1076132	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DESPACHO MINISTERIAL DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL 2022-11130015-101-00-0101-01-01-00-000-001-000-011-00002 DIRECTOR TÉCNICO II Administración (Especialidad 0007) OBDULIO ALBERTO RAMOS LEON	Q. 15,886.00	Q. 250.00	Q. 5,000.00	Q. 375.00	Q.	Q. 19,886.00	Q. 10,261.00	Q. 250.00	Q. 5,000.00	Q. 375.00	Q. 4,000.00	Q. 19,886.00
1016482	UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2022-11130015-101-00-0101-0015-01-01-00-000-001-000-011-00001 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III Asesoría (Especialidad 0045) ANA MARIA ISABEL PÉREZ OSORIO	Q. 11,922.00	Q. 250.00	Q. 4,000.00	Q. 375.00	Q. 1,000.00	Q. 12,922.00	Q. 6,297.00	Q. 250.00	Q. 4,000.00	Q. 375.00	Q. 2,000.00	Q. 12,922.00

Ve. Bo.

Elaborado Por:

*Marlene Subely Godoy Bernal*  
Jefe del Departamento de Gestión  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Cultura y Deportes

*Orantes de Leonardo*  
Directora  
Dirección de Recursos Humanos  
Ministerio de Cultura y Deportes



*Manuel Rodríguez Sazo*  
DIRECTOR  
Dirección de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



